

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE IBAGUE

Fijación de Estado

Estado N.º 085

Entre 3/09/2020 y 03/09/2020

Número de Expediente	Tipo de Proceso	Demandante(s)	Demandado(s)	Objeto	Fecha de Auto	Cuaderno	Folio
2020-00269-00	Verbal Menor Cuantía	Zoraida Jiménez de Trujillo y otros	Ricardo Vizcaya Bohórquez	Auto rechaza demanda por no haber sido subsanada en debida forma.	02-09-2020	1	
2019-00234-00	Verbal de menor cuantía	Doris Mery Gil Mesa	Jesús Álvaro Rodríguez Arenas y Rubiela Guaqueta Alfaro	Auto obedece y cumple lo resuelto por el superior en providencia del 31 de julio de 2020 en donde Revocó la Sentencia de primera instancia y solicita al peticionario aclarar el objeto de su solicitud y ordena a la Secretaría liquidar costas	02-09-2020	1	
2020-00290-00	Ejecutivo Menor Cuantía	Scotiabank Colpatria S.A.	Guido Koslo Sánchez Arbeláez	Auto declara impedimento titular del despacho para conocer del presente asunto y ordena enviar proceso al juzgado Tercero Civil Municipal de la ciudad.	02-09-2020	1	
2020-00033-00	Verbal de menor cuantía	León Manuel Jiménez Castellanos y Luz Marina Vanegas Cruz	Ana Cecilia Cardozo Aranguren	Auto reconoce personería abogado y ordena controlar términos de traslado de las excepciones previas y de mérito	02-09-2020	1	

2013-00249-00	Ejecutivo	Laura Natali Varón Buitrago	Norma Campos y otro	Auto ordena oficial Policía Nacional de Carreteras y Sajín para que informen cumplimiento orden de retención vehículo automotor	02-09-2020	2	
2020-00289-00	Verbal de Pertenencia	Etelvina Naranjo Ávila	Jorge Enrique Naranjo Bahamón y Personas indeterminadas	Auto inadmite demanda y concede al actor el término de 5 días para subsanarla.	02-09-2020	1	
2020-00077-00	Ejecutivo	Antonio Rocha Herrera	Miguel Antonio Cárdenas	Auto reconoce personería jurídica abogada y corre traslado al demandante de las excepciones de mérito	02-09-2020	1	
2017-00407-00	Ejecutivo menor cuantía	Coofinanciar	Nilza Yohana Jiménez Castañeda	Auto ordena seguir adelante con la presente ejecución y ordena exclusión de la demandada Erika Yulieth Jiménez Castañeda			

Se fija el presente estado para notificar a las partes, en la secretaría del despacho y en la página web de la rama judicial, siendo **las 8:00 de la mañana (8 a.m.)**

Ma. Mercedes Morales Hernández
Secretaria